

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<h1>CARTA</h1>	CÓDIGO	AP-ARG-110
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	09/08/2016
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 31 de Mayo de 2018

La Secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander da a conocer la siguiente información enviada por el MINCIT

En el 2017 se realizó el lanzamiento de una convocatoria, con el fin de identificar los profesionales interesados en la homologación en guianza turística a nivel nacional, bajo la resolución 823 de 2017 del MINCIT. Como resultado de esto, encontramos que hay ciudades que no alcanzaron a cumplir el mínimo de inscritos para dar apertura al curso.

Con el fin de llenar los cupos en cada ciudad, se hace un llamado a quienes aún estén interesados.

Es importante aclarar que las personas inscritas en la convocatoria del año pasado, no tiene que volverse a inscribir; estas personas ya se encuentran en la base de datos. Únicamente se inscribirán los profesionales que cumplen con los requisitos y no alcanzaron a inscribirse en la convocatoria pasada.

Enviar documentación al correo electrónico: [kchumbe@mincit.gov.co](mailto:kchumbe@mincit.gov.co)

Fecha límite: 8 de Junio de 2018

## Cursos de Homologación en Guianza Turística

### Resolución 823 del 2017

Con el objetivo de fortalecer la competitividad turística de Colombia, robusteciendo uno de los subsectores fundamentales de la Cadena de valor: Los Guías de Turismo, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de las atribuciones otorgadas en el inciso 4º del artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificada por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, expidió el pasado 8 de mayo la Resolución 823 de 2017, "Por la cual se determinan los títulos profesionales de las áreas afines al guionaje o guianza turística, según lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012" con el fin de homologar el tecnólogo de Guianza turística, en un periodo de 6 meses, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.



 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<h2>CARTA</h2>	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	09/08/2018
		PÁGINA	Página 2 de 1

### ¿Quiénes pueden participar?

Va dirigida a los profesionales que ostenten un título profesional afín al conocimiento de guianza turística enlistado en la resolución 823 de 2017 del MinCIT. Las personas que homologuen la guianza solo podrán ejercer en el dominio de su especialidad: Cultura o Naturaleza.

### ¿Requisitos?

1. Adjuntar diploma correspondiente a su título profesional relacionados en la resolución MINCIT número 823 del 2017 y fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Enviar sus documentos antes del 8 de Junio al siguiente correo electrónico [kchumbe@mincit.gov.co](mailto:kchumbe@mincit.gov.co), dar claridad para que ciudad está aplicando para la formación.
3. Una vez se verifique que su documentación cumple con los requisitos, lo agregaremos a la lista de los aspirantes para la formación y una vez el SENA nos confirme la disponibilidad de la formación en la ciudad enviaremos citación desde el Viceministerio de Turismo con fecha y lugar para inicio de clases.

### Consideraciones Especiales:

- Los aspirantes extranjeros que cumplan con los requisitos legales de admisión, deberán presentar su título profesional (solo aplican carreras profesionales enlistadas en la resolución 823 del 2017, no aplican maestrías, especializaciones ni diplomados) debidamente convalidado ante las autoridades Colombianas pertinentes.
- Una vez concluido el curso de Homologación satisfactoriamente los profesionales acreditados deberán tramitar su Tarjeta Profesional ante el Consejo Profesional de Guías de Turismo e informar el ámbito de su especialidad.
- Para el trámite de la tarjeta profesional deberá presentar el certificado de un segundo idioma donde acredite nivel B2 entidad avalada según el Marco Común Europeo, de conformidad con la resolución 824 de 2017 del MinCIT.
- Si su perfil no cumple con los requisitos para la homologación debe hacer la formación del tecnólogo de guianza turística por medio del SENA, para más información comunicarse con la entidad de formación.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<h1>CARTA</h1>	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	09/08/2016
		PÁGINA	Página 3 de 1

- Para información de la tarjeta profesional puede comunicarse con Consejo Profesional de Guías de Turismo al correo electrónico [consejoprofesionaldeguiasdeturismo@mincit.gov.co](mailto:consejoprofesionaldeguiasdeturismo@mincit.gov.co).
- Todos sus datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la norma de protección del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

ALEJANDRA SANTIAGO ARCINIEGAS  
 Gestora Corredor Turístico Pacífico  
 Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo  
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
 Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Piso 18  
[esantiago@mincit.gov.co](mailto:esantiago@mincit.gov.co)  
 Teléfono: 6067676 Ext. 1249 - 1675

Cordial Saludo.



MAYLIN TATIANA JARAMILLO  
 Secretaria de Cultura y Turismo  
 Gobernación de Santander

Proyectó: William Carvajal Hernández *WCH*